

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA N.º 2850 / 2020, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LA LISTA SUPLETORIA PROVISIONAL, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FEA – FARMACIA HOSPITALARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución N.º 2285/2020, de 7 de julio, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, publicada el 8 de julio de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como su página web, **se convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria** circunscrita al ámbito de esta Gerencia/Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo oficiales en la categoría de **FEA – FARMACIA HOSPITALARIA** y en la que además, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 (BOC núm. 95, de 15 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en su Anexo I “Modelo único de Convocatoria”, en el marco de la Instrucción N.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directoría del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción N.º 16/20 del Director del SCS, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS.

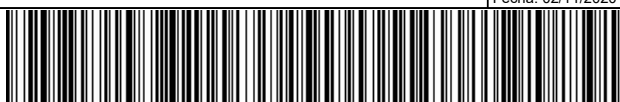

SEGUNDO.- Por resolución N.º 2558/2020, de 12 de agosto, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, se aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria para la constitución urgente de Lista Supletoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, del 13 al 17 de agosto de 2020, para la presentación de reclamaciones contra el motivo de exclusión.

TERCERO.- Mediante la Resolución N.º 2850/2020 de 28 de septiembre, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, publicada el 5 de octubre de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como su página web, se resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, del 6 al 8 de octubre de 2020, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación

En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

CUARTO.- Posteriormente, se constata por la Comisión de Valoración mediante acta de la sesión del día 23 de octubre de 2020, que han concurrido determinados **errores materiales** que afectan específicamente al citado Anexo III, y más concretamente, en lo que respecta al “Epígrafe I. Experiencia Profesional” de los aspirantes **D.ª Esther González Carrillo, D.ª Silvia González Munguía y D.ª Sara Hernández Rojas**, a los que se les ha realizado una modificación a la baja respecto a la puntuación otorgada con carácter provisional, resultando lo dispuesto en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Por lo anterior, y en virtud de la facultad contemplada en el artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como por la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, atribuida a este centro directivo mediante Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS (BOC núm. 7, de 15 de enero), esta Dirección Gerencia:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 30/10/2020 - 13:57:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3045 / 2020 - Tomo: 17 - Libro: 159 - Fecha: 02/11/2020 12:52:59	Fecha: 02/11/2020 - 12:52:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vUEdEvdy-WQ_dI3rQIQd4QJiihn7AvAC	 
El presente documento ha sido descargado el 02/11/2020 - 12:55:52	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jaab_8KWdi8RrornA-Qtrnn4oMAzJah6	 
---	--

RESUELVE:

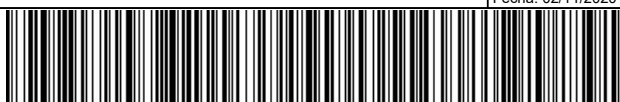

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el Anexo III de la Resolución de la Dirección Gerencia N.º 2850/2020, de 28 de septiembre, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **FEA – FARMACIA HOSPITALARIA**, resultando una nueva Lista Supletoria Provisional, ordenada alfabéticamente y con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final, conforme se dispone en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud y página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que las **personas afectadas por ésta** puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 30/10/2020 - 13:57:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3045 / 2020 - Tomo: 17 - Libro: 159 - Fecha: 02/11/2020 12:52:59	Fecha: 02/11/2020 - 12:52:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vUEdEvdY-WQ_dI3rQIQd4QJiihn7AvAC	 
El presente documento ha sido descargado el 02/11/2020 - 12:55:52	



ANEXO
Lista provisional suplente
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA - BOC N° 229 DE 26/11/2019
Categoría: FEA - FARMACIA HOSPITALARIA (09/07/2020 - 29/07/2020)
Gerencia / Dirección gerencia: Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL		II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA (FEA)		III.	III. FORMACIÓN ESPECIALIZADA				III.	IV. OTROS MERITOS				IV.	Final
		I.1.		I.2.			III.1.					III.2.					
		1.1.	1.2.	2.1.	2.2.		3.1.	3.2.	3.3.	3.4.		4.1.	4.1.4.	4.2.	4.3.		
BETANCOR GARCÍA, TATIANA	****0230*	4,2842	4,2842	1,0900	1,5000	2,5900	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,5786	2,0000	2,5786	17,4528
CARRION MADRORAL, ISABEL MARIA	****2202*	0,0000	0,0000	0,5000	2,0000	2,5000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,1117	0,0001	1,2286	1,7160	3,0000	13,5000
CÓLOGAN RUIZ, MARÍA	****8010*	4,7548	4,7548	0,4200	1,3440	1,7640	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,2655	2,0000	2,2655	16,7843
CONCEPCION MARTÍN, DAFE ARIDAMY	****9492*	0,5112	0,5112	0,1900	1,1520	1,3420	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,3290	0,1452	0,4742	10,3274
FERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSANA GEORGINA	****8270*	8,2461	8,2461	0,3800	1,7400	2,1200	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0150	0,0000	0,3340	2,0000	2,3490	20,7151
GARCÍA FUMERO, RICARDO	****7105*	0,0000	0,0000	0,4700	1,0400	1,5100	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,3645	0,9570	1,3215	10,8315
GONZÁLEZ CARRILLO, ESTHER	****3594*	7,5446	7,5446	0,2100	1,8360	2,0460	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,1956	2,0000	2,1956	19,7472
GONZÁLEZ CHAVEZ, JENIFER	****6027*	5,3008	5,3008	0,3700	1,5000	1,8700	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0170	0,0000	0,5520	2,0000	2,5690	17,7398
GONZÁLEZ MUNGUÍA, SILVIA	****0068*	7,5875	7,5875	0,6900	2,5000	3,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0027	0,1540	2,0000	2,2067	20,8042
GONZÁLEZ PEREZ, YAREID	****4260*	0,1194	0,1194	0,2200	1,0560	1,2760	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0700	0,0251	1,6857	0,2376	2,0184	11,4138
HERNÁNDEZ ROMAS, SARA	****9669*	0,0945	0,0945	0,3500	0,0000	0,3500	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0050	0,0000	0,5320	2,0000	2,5370	10,9821
JURADO LÓPEZ, RAQUEL	****2214*	3,7829	3,7829	0,2700	0,0000	0,2700	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,9800	2,0700	14,1029
MESA EXPOSITO, RAQUEL	****3678*	0,2501	0,2501	0,9600	1,5000	2,4600	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0490	0,0000	0,5220	0,2442	0,8152	11,5253
MONTAÑO DELGADO, JUAN ALFREDO	****0751*	10,1242	10,1242	0,2600	1,7400	2,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0250	0,0000	0,1090	1,2674	1,3914	21,5156
OTAZO PEREZ, SHEILA MARIA	****7791*	5,3118	5,3118	0,4600	1,0240	1,4840	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,1628	0,2095	2,0000	2,3723	17,1681
PEDREIRA GONZÁLEZ, OLAYA	****0379*	12,5324	12,5324	0,3300	3,0000	3,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0100	0,0000	0,0874	2,0000	2,0974	25,6298
RAMOS SANTANA, EMMA	****8310*	1,1502	1,1502	0,2100	1,9800	2,1900	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0490	0,0000	0,6480	1,5576	2,2546	13,5948
ROGADO VEGAS, BERTA	****3342*	0,0000	0,0000	0,3400	0,0000	0,3400	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0150	0,0000	1,1776	0,8692	1,9976	10,3376
ROMÁN GONZÁLEZ, NOEMÍ	****1076*	12,7803	12,7803	0,4300	1,1520	1,5820	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0350	0,2486	0,3186	2,0000	2,6022	24,9645
YÑAS ROMERO, MARIA MICAELA	****9498*	18,5593	18,5593	0,3800	2,5000	2,8800	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	1,0000	0,1290	1,5255	2,0000	3,0000	32,4393

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E Fecha: 30/10/2020 - 13:57:34

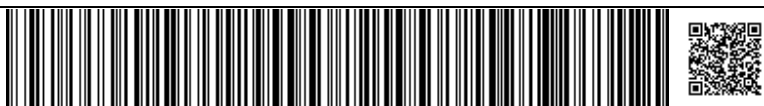
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - N°: 3045 / 2020 - Tomo: 17 - Libro: 159 - Fecha: 02/11/2020 12:52:59 Fecha: 02/11/2020 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vUBdEvdY-WQ_dI3rQIQd4QJi ihh7AvAc

El presente documento ha sido descargado el 02/11/2020 - 12:55:52



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jaab_8KWdi8RrornA-Qtrnn4oMAzJah6



El presente documento ha sido descargado el 03/11/2020 - 12:55:05